



RESOLUCIÓN N°128/2024

“POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 44/2020 “QUE AMPLÍA EL
REGLAMENTO DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA AUTORIDADES DEL
CONACYT”.

Asunción, 11 de abril de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Reglamento de conflicto de intereses para Autoridades del CONACYT aprobado por Resolución N° 657/2019.

La Resolución N° 44/2020 que amplía el Reglamento de conflicto de interés para Autoridades del CONACYT.

La Ley N° 7089 / Establece el régimen de prevención, corrección y sanción de conflictos de intereses en la función pública.

El Dictamen DGCDJBryCI - DADCI N° 02/24 del 06 de marzo del 2024, que concluye que, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, conforme a sus atribuciones y funciones, podrá dictar resoluciones que guardan relación al Régimen de Prevención, Sanción y Corrección del Conflicto de Intereses en la Función Pública, siempre y cuando no sean contrarias a la Ley y las disposiciones emitidas por el Órgano de Aplicación.

Que, en el Acta de sesión N° 661 del 09 de abril de 2024, por el cual en su punto 5 “Revisión de la resolución de conflictos de interés - CONACYT” del orden día, los miembros del Consejo de común acuerdo deciden abrogar la resolución N° 44/2020.

Que, la ampliación de prohibiciones para los Consejeros Titulares y Suplentes del CONACYT establecida por la Resolución N° 44/2020, entre otras cuestiones, impide que éstos, siempre que no sean representantes de universidades públicas o entidades del Estado, puedan postular a las convocatorias realizadas por la institución y establece sanciones de desvinculación de sus funciones ante el Consejo además de disponer la inhabilitación por dos periodos para formar parte del mismo órgano del CONACYT.

Que, la normativa en examen no se halla en consonancia con los fines de la legislación relativa a la Política de Ciencia, Tecnología e Innovación, pues el legislador pretendió que el Consejo esté conformado por personas que representen a distintos sectores tanto estatales como no estatales y que

Elaborado por:

Ing. Cynthia Delgado
SECON - CONACYT

Verificado por:

Abg. Diego SUME 24-738
Asesor Legal
CONACYT



RESOLUCIÓN N°128/2024

“POR LA CUAL SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 44/2020 “QUE AMPLÍA EL REGLAMENTO DE CONFLICTO DE INTERÉS PARA AUTORIDADES DEL CONACYT”.

tengan un vasto conocimiento sobre la ciencia. Va de suyo entonces que el ideal es la integración por gente calificada del ámbito científico que desarrolle una actividad investigadora activa en el país.

Que, la Resolución N°44/2020 restringe innecesariamente las oportunidades y espacios para que investigadores activos puedan colaborar activamente en favor de la ciencia, razón por demás que da lugar a su abrogación, más aún teniendo en cuenta que en la Resolución N° 657/2019 se prevé un mecanismo que garantiza la adecuada gestión de las situaciones que pudieran representar un conflicto de intereses.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 636 de fecha 2 de noviembre de 2023 “Por el cual se nombra al Señor Benjamín Barán como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA RESUELVE:**

Art. 1° Abrogar la Resolución N° 44/2020 que amplía el Reglamento de conflicto de intereses para Autoridades del CONACYT.

Art. 2°. Comunicar a quien corresponda y cumplido, archívese.


D.Sc. Benjamín Barán
Ministro - Presidente
CONACYT

Elaborado por:


Ing. Cynthia Delgado
SECRETARÍA - CONACYT

Verificado por:


Abg. Diego Molinas ACOSI
Asesoría Legal
SOME 24-738